

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL INTRAJUDICIAL DE ADULTOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” (CONTR.: 2024/277333)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EXPTE. INICIAL: CONTR/2024/277333 - CÓRDOBA
PRÓRROGA: EC009/2026/926

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Ana María de Silva Molina**, en su calidad de titular de la Dirección General de Atención Judicial y Víctimas de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por el artículo 8 de la Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023, (Boja 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, **D^a María del Sol Lozano Rodríguez**, con D.N.I. ***687***, actuando en calidad de Presidenta de la Asociación para la Intervención con Menores en Riesgo Social IMERIS, con N.I.F. G18518183, según consta en la Certificación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2022, para la renovación de miembros de la Junta Directiva, bastanteadada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 21 de noviembre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ACUERDAN

PRIMERO. Prorrogar, en virtud con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de “SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL INTRAJUDICIAL DE ADULTOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de mayo de 2027, en base a lo acordado en la cláusula tercera del contrato formalizado con fecha 27 de agosto de 2024.

SEGUNDO. El importe total de la prórroga será de ciento cuatro mil ochocientos treinta y un euros con cincuenta y nueve (104.831,59€) IVA incluido, con la siguiente distribución y con cargo a la siguientes partida presupuestaria:

2026	2200010000G/14B/22715/00 01	34.943,86 €
2027	2200010000G/14B/22715/00 01	69.887,73 €



ANA MARIA DE SILVA MOLINA		27/08/2026 12:22:31	PÁGINA: 1 / 2
MARIA DEL SOL LOZANO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNVfjMGM4MJQ2YWZTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO. Con fecha 4 de agosto de 2026 el contratista presta su conformidad y acepta la prórroga excepcional del contrato CONTR/2024/277333, sin modificación de sus condiciones y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que lo rigen.

CUARTO.- El contratista tiene la obligación de renovar la vigencia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, que deberá extenderse a todo el periodo comprendido por la prórroga del mismo según el apartado 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. Las restantes cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 2 de agosto de 2024, son de aplicación a la presente prórroga en lo no modificado por este documento.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento, en el lugar indicado y a la fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo: Ana María de Silva Molina

LA EMPRESA

Fdo: María del Sol Lozano Rodríguez

ANA MARIA DE SILVA MOLINA		27/08/2026 12:22:31	PÁGINA: 2 / 2
MARIA DEL SOL LOZANO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVFJMGM4MJQ2YWZIOTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	